

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Huépil, 24 de Septiembre del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: *1560* / 2013

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a Través del Departamento de Educación con el Sr. Gabriel Sandoval Fuentes R.U.T. 17.981.701-2 (Monitor de Repostería) para que realice el Taller Indicado de Integración.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

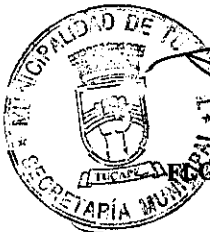
DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Gabriel Sandoval Fuentes R.U.T. 17.981.701-2 (Monitor de Repostería para que realice el Taller Indicado de Integración en la Escuela E-1013 Tucapel como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitor Taller de Reposteria Escuela E-1013 Tucapel.-	Gabriel Sandoval Fuentes	\$ 136.112.- 10% Impto. Inc. Mensual.-

3. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputará al ítem 21 del presupuesto vigente de Educación (Integración).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- JAF/FMMB/REMC/SMFM/avv.

